

Medellín, noviembre 19 de 2025.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección de Signos Distintivos
Bogotá D.C

Asunto: **Respuesta al Oficio No. 16467 del 25 de septiembre de 2025**

Ref.: **Expediente SD2025/0064838**
Solicitante: **John Héctor Escobar Muñoz**
Marca: **ESCOBAR RIDER**

Respetados señores,
En atención al requerimiento formulado mediante Oficio No. 16467 del 25 de septiembre de 2025, me permito dar respuesta a cada uno de los puntos solicitados, así:

1. Precisión sobre la denominación del signo

De conformidad con lo requerido, manifiesto que **la denominación correcta del signo cuya protección se solicita es “ER ESCOBAR RIDER”**, tal como aparece en la etiqueta que se aporta.

Por lo anterior, solicito que se entienda ajustada la casilla “DENOMINACIÓN DEL SIGNO” a la expresión **ER ESCOBAR RIDER**.

Se adjunta nuevamente la etiqueta en formato **JPG**, cumpliendo las especificaciones señaladas por la Entidad



2. Reivindicación de colores

Dado que se reivindican los colores como elemento distintivo y atendiendo a lo solicitado, se presenta la **descripción precisa de los colores efectivamente visibles** en la etiqueta de la marca:

Colores reivindicados:

- Naranja oscuro: #E9551E
- Naranja claro: #F39200
- Blanco: #FFFFFF
- Negro: #000000

Todos los colores señalados corresponden exclusivamente a los observables en la etiqueta.

 #E9551E	Pantone: P 54-8 C C M Y K 43 72 93 0,1 R G B 233 85 30
 #F39200	Pantone: P 20-8 C C M Y K 0,21 50,2 97,4 0,02 R G B 243 146 0
 #FFFFFF	Pantone C M Y K 0 0 0 0 R G B 255 255 255
 #000000	Pantone C M Y K 100 100 100 100 R G B 0 0 0

3. Especificidad de productos — Clase 12

Tal como lo requiere la Dirección de Signos Distintivos, se realiza el ajuste para asegurar la **especificidad obligatoria** prevista en el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero, Título X, de la Circular Única.

Solicito que la protección se entienda referida a los siguientes productos **de la Clase 12**, definidos con la precisión requerida:

Productos reivindicados — Clase 12

- Horquillas para bicicletas
- Pedales de bicicleta
- Sillines de bicicleta
- Ruedas de bicicleta
- Cadenas de bicicleta
- Soportes para colgar frascos de agua para bicicletas (portabotellas)

- Soportes para ciclos; soportes para transporte de bicicletas
- Pies de apoyo para bicicletas (partes de bicicletas)
- Componentes estructurales de bicicletas

ÚNICAMENTE se reivindican los productos anteriores, los demás productos se encuentran contemplados en la solicitud original

Se excluyen expresamente las expresiones genéricas solicitadas por la SIC, a saber:

- "partes y accesorios de bicicletas"
- "demás componentes para bicicletas"
- "portabotellas" (genérico)
- "soportes" (genérico)

4. Exclusión de servicios no pertenecientes a la clase solicitada

Atendiendo al punto 4 del requerimiento, se aclara que los servicios de la Clase 41 fueron incluidos por error.

Por lo tanto, se solicita excluir expresamente de la solicitud los siguientes servicios:

- Servicios de entretenimiento proporcionados por una personalidad de internet
- Producción de programas y contenidos audiovisuales
- Organización y dirección de actividades educativas, deportivas o recreativas

El solicitante **no incluirá** estos servicios en clases adicionales ni realizará pago por clases adicionales.

Clase 25 y Clase 35. Se excluyen completamente:

Clase 25

- Ropa deportiva
- Artículos de merchandising comprendidos en esta clase

Clase 35

- Servicios de publicidad y promoción de productos y servicios de terceros mediante publicaciones en redes sociales
- Presentación de productos a través de medios de comunicación para fines publicitarios
- Servicios de influencer consistentes en marketing y promoción digital

SOLICITUD FINAL

Solicito que, una vez practicados los ajustes descritos, se continúe el trámite de registro de la marca **ESCOBAR RIDER** en la **Clase 12**, con los productos específicos aquí indicados.

Atentamente,


Natalia García Giraldo
 Apoderada
 TP: 216607